



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000704-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Luis Ángel Fernández Bayón, Dña. Elisa Patricia Gómez Urbán, Dña. Alicia Palomo Sebastián, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. Pedro Luis González Reglero, D. José Francisco Martín Martínez y Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, instando a la Junta de Castilla y León a instar al Gobierno de España a impulsar las modificaciones legales necesarias para poder reconocer la nacionalidad española a todos aquellos miembros del pueblo saharauí que nacieron y vivieron en el territorio del Sahara español mientras este fue provincia española desde 1959 hasta 1975, para su tramitación ante la Comisión de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de septiembre de 2020, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000701 a PNL/000724.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de septiembre de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Luis Fernández Bayón, Patricia Gómez Urbán, Alicia Palomo Sebastián, Laura Pelegrina Cortijo, Pedro González Reglero, José Francisco Martín Martínez y Yolanda Sacristán Rodríguez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior:

ANTECEDENTES

Durante la dictadura franquista, los territorios bajo dominio colonial pasaron a formar parte de la estructura administrativa del Estado en forma de 3 provincias que se añadieron a las ya existentes y que les daba un estatus de territorio español. El Sahara estuvo una colonia española hasta 1976 y desde 1959 se consideró la provincia 53 de España y, por tanto, se puede considerar que esta situación genera una serie de derechos y obligaciones para los habitantes de este territorio.

Durante mucho tiempo, los saharauis nacidos en la provincia española del Sahara han obtenido la nacionalidad por haber nacido en un territorio que formaba parte de



España, por tanto, ha sido un hecho sustancial para poder estar reconocidos como españoles y disfrutar de los derechos que les corresponden.

En el artículo 17 y siguientes del Código Civil se recogen las situaciones por las que se puede adquirir la nacionalidad española. Basándose en esta legislación, muchos saharauis han logrado obtener la nacionalidad española por haber nacido en una provincia española antes de 1976 o ser hijos de personas nacidas en territorio español entre 1959 y 1975.

De hecho, los ciudadanos de la provincia del Sahara tenían documentación acreditativa de su identidad expedida por las autoridades españolas y, incluso, muchos de ellos disfrutaron de pasaporte y DNI, lo que podría implicar el reconocimiento explícito de la nacionalidad española en aquellos momentos.

Ahora bien, después de diferentes sentencias de carácter favorable, recientemente se conoció la respuesta sobre un recurso de casación que presentó la Dirección General de Registros contra una sentencia que declaraba la nacionalidad española a una demandante nacida en el Sahara Occidental en 1973. Esta respuesta, a pesar de no haber terminado su recorrido judicial, tal vez genere toda una serie de repercusiones negativas para muchos ciudadanos que han visto reconocida su nacionalidad según este precepto y, por tanto, resulta imprescindible que se tomen las medidas necesarias para evitar esta situación de inseguridad. Se facilitará la posibilidad de que todas aquellas personas, o sus descendientes, nacidas en la provincia española del Sahara puedan acogerse a la posibilidad de reclamar su nacionalidad como españoles por razones de origen sin tener que entregar una batalla judicial larga y compleja.

Ahora corresponde a las autoridades españolas no eludir su responsabilidad con las personas que había acogido como parte de la nación española durante dos décadas y reconocer los derechos que les corresponden de manera directa para que se les reconoció en su momento y que ahora parece se quieran dejar de lado.

Por lo expuesto, se presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a instar al Gobierno de España a impulsar las modificaciones legales necesarias para poder reconocer la nacionalidad española a todos aquellos miembros del pueblo saharauí que nacieron y vivieron en el territorio del Sahara español mientras éste fue provincia española desde 1959 hasta 1975".

Valladolid, 3 de septiembre de 2020.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Luis Ángel Fernández Bayón,

Elisa Patricia Gómez Urbán,

Alicia Palomo Sebastián,

Laura Pelegrina Cortijo,

Pedro Luis González Reglero,

José Francisco Martín Martínez y

Yolanda Sacristán Rodríguez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández